

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA "EL PINAR".**

Escuela Municipal de Jardinería El Pinar
Urbanización Torre Pinar s/n,
50190 - Garrapinillos
ZARAGOZA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del Servicio de transporte de los alumnos de Zaragoza a la Escuela Municipal de Jardinería "El Pinar", ubicada en Urbanización Torre Pinar s/n. en Garrapinillos, Zaragoza, así como el regreso de la mencionada Escuela a Zaragoza.

2.- CONTENIDO DEL SERVICIO

2.1.- Trayecto

El trayecto del servicio de transporte de los alumnos de la Escuela Municipal de Jardinería se elaborará al inicio de cada curso escolar, estableciéndose un mínimo de 10 paradas en el total del recorrido. El inicio y final del trayecto de ida y de vuelta serán inalterables

El recorrido habitual será el siguiente:

1. Viaje de ida Zaragoza – Escuela.
Inicio Plaza Europa, Puente de la Almozara, Avenida de Ranillas, Pablo Ruiz Picaso, Avenida Pirineos, Valle Broto, Marques de la Cadena, Puente de la Unión, Camino de Las Torres, Avenida San José, Avenida América, Plaza de las Canteras, Vía Hispanidad, Autovía de Logroño, Garrapinillos Escuela.

2. Viaje de vuelta Escuela de Jardinería – Zaragoza
Inicio Escuela de Jardinería, Autovía de Logroño, Vía Hispanidad, Avenida América, Avenida de San José, Camino de las Torres, Marques de la Cadena, Valle Broto, María Zambrano, Pablo Ruiz Picaso, Plaza Europa, final de trayecto.

Los viernes, la recogida de los alumnos a las 14:00 se realizará en el Pabellón municipal de Garrapinillos.

2.2. Horario

El horario será el siguiente:

La primera parada-salida del autobús será a las 8:00 horas. El horario límite de llegada a la Escuela será a las 9:00.

Respecto al horario de regreso, todos los días excepto el lunes, los alumnos serán recogidos en la Escuela a las 14: 00, como máximo la salida se efectuará media hora más tarde, a las 14:30 horas.

El lunes la salida se adelantará una hora a las 13:00 horas.

2.3. Calendario

El servicio será diario, de lunes a viernes, salvo festivos, y otras fiestas escolares, así como vacaciones de Navidad, Semana Santa, y las fiestas locales del Pilar. De acuerdo al calendario escolar, el cómputo general será de 10 meses en total.

A este servicio se le sumará una salida de día completo, a realizarse en fecha por determinar.

2.4. Características del autobús

El autobús tendrá capacidad para 55 plazas mínimo.

Deberá contar con las prestaciones que garanticen una óptima calidad en los trayectos, estado de conservación y puesta a punto; así como limpieza, refrigeración y todos los mínimos establecidas por la autoridad competente.

2.5. Servicio de acompañamiento

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar en cada autobús y recorrido, un monitor que asumirá la vigilancia y mantenimiento del orden dentro del vehículo.

Ante cualquier incidente imprevisto, deberá atender a las personas implicadas y poner los medios para solucionar el problema; así como comunicarlo a la Escuela Municipal de Jardinería.

3. OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

3.1. Obligaciones de la entidad adjudicataria.

a) Proporcionar y garantizar que el vehículo asignado disponga de las prestaciones que garanticen el óptimo transporte de los alumnos.

b) En ningún caso el vehículo asignado tendrá una antigüedad superior a 6 años.

c) La entidad adjudicataria proporcionará el servicio de monitor con la certificación adecuada.

d) En atención a las características y objetivos del servicio a prestar, hacer todo lo posible para que las personas asignadas al transporte (conductor/a y monitor/a) sean los mismos durante el periodo de vigencia del contrato.

e) Cubrir la ausencia del personal de atención directa de manera que el servicio sea prestado de forma regular y continuada.

f) Sustituir temporal o de forma definitiva al conductor y monitor que no cumpla o no pueda cumplir con las condiciones de organización y funcionamiento señalados por los Servicios Sociales Especializados. La entidad propondrá un sustituto o sustituta al órgano contratante y presentará la documentación acreditativa relativa a reunir los requisitos señalados en este pliego.

g) En cuanto a las tareas determinadas en estos pliegos, la entidad adjudicataria deberá proveer sus servicios ininterrumpidamente durante los diez meses del año, evitando demora alguna en la realización de las tareas correspondientes.

h) Asumir los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades emanadas de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

i) En ningún caso el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará a las relaciones contractuales entre contratista y personal de la Entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

j) No subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato sin autorización del Ayuntamiento, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de rescisión de dicho contrato.

k) Elaborar los documentos que se determinen y entregarlos en los plazos que se indiquen. Dichos documentos se realizarán con arreglo a las instrucciones recibidas de los Servicios Sociales Especializados. Sin perjuicio de ello, la empresa adjudicataria facilitará a indicación del órgano municipal contratante cuanta información le sea solicitada acerca de usuarios.

l) Proponer modificaciones y manifestar cuantas aportaciones consideren que mejoran el funcionamiento del servicio.

m) Suscribirá los seguros de responsabilidad civil para cubrir las posibles contingencias correspondientes a la gestión de este servicio y el cumplimiento de este pliego en todos sus extremos.

3. 2.- Obligaciones del Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:

a) Poner a disposición de la entidad las actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad a la que se refiere el presente pliego de condiciones técnicas.

b) Realizar la supervisión del servicio, asegurando que se lleve a cabo según las directrices marcadas por los Servicios Sociales Especializados.

c) Prestar asesoramiento técnico para el desarrollo del servicio, a través del personal propio de los Servicios Sociales Especializados.

d) Abonar a la Entidad adjudicataria las cantidades económicas, derivadas del presente contrato, tal como queda determinado en el apartado siguiente.

I.C. de Zaragoza, a 2 de diciembre de 2011

EL JEFE DE SERVICIO DE
SS.SS. ESPECIALIZADOS

Fdo.: Francisco Rivas Gorostiaga.